Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

TERMINOS DE REFERENCIA N° 04 DEL 2023 PIDAR 355-2022

CONTRATISTA A PROVEER: contratación por prestación de servicios para **Profesional de las ciencias sociales o administrativas** para el acompañamiento, implementación, seguimiento y monitoreo de las líneas productivas contenidas en el PIDAR 355-2022.

PROYECTO: Mejorar la productividad y calidad del café mediante transferencia tecnológica para la producción de cafés especiales sostenibles en los municipios de Ginebra, Guacarí, Buga, Yotoco, Restrepo, Calima-Darién y San Pedro Valle del Cauca

VALOR ESTIMADO PRESUPUESTADO:	Treinta millones de pesos ($30.000.000) M/CTE
NUMERO DE CONTRATISTAS A PROVEER	1
PROGRAMA A INGRESAR:	**Profesional Socioempresarial**
AREA Y/O COMPONENTE A INGRESAR:	N/A
SEDE: RESTREPO	Calle 9 #10 -13
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Prestación de servicios
TIEMPO DEL CONTRATO:	Diez meses (10)
VALOR ESTIMADO MENSUAL POR CADA PROFESIONAL	Tres millones de mil pesos M/CTE ($ 3.000.000)

1. ANTECEDENTES.

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

El artículo 209 de la Carta, señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones "(…) *Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto*

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

de la Agencia de Desarrollo Rural es: "(…) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle del Cauca CAFIOCCIDENTE presentó ante la Agencia de Desarrollo Rural – ADR el proyecto productivo "Mejorar la productividad y calidad del café mediante transferencia tecnológica para la producción de cafés especiales sostenibles en los municipios de Ginebra, Guacarí, Buga, Yotoco, Restrepo, Calima-Darién y San Pedro Valle del Cauca" con radicado número 20206000061771 de fecha del (22) de julio del 2020.

Cumpliendo con las funciones asignadas y con observancia de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural **aprobó** el proyecto productivo denominado "Mejorar la productividad y calidad del café mediante transferencia tecnológica para la producción de cafés especiales sostenibles en los municipios de Ginebra, Guacarí, Buga, Yotoco, Restrepo, Calima-Darién y San Pedro Valle del Cauca" con radicado número 20206000061771, y de conformidad con el concepto Final de la Dirección de Calificación y Financiación de la Vicepresidencia de Proyectos quien el 29 de junio del 2022 emite el concepto de calificación del PIDAR como viable, calificación soportada en la información y documentación que da constancia del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los beneficiarios y los requerimientos para el acceso a la cofinanciación, para lo que se expidió la resolución 355 del 15 de Julio de 2022, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo estratégico Nacional, iniciativa territorial que finalmente beneficiaría a ciento veintidós (122) familias minifundistas productoras de café .

Con lo anterior, la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle CAFIOCCIDENTE, suscribió el Contrato de Encargo Fiduciario con Fiduagraria con cobertura desde el 15 de julio del 2022 hasta el 15 de agosto del 2022, con una ampliación hasta el 15 de noviembre del 2024. Bajo la resolución 355 del 15 de julio del 2022, se firma el acta de inicio de ejecución directa el 14 de julio del 2023, entrando en vigencia de ejecución en el 2023, acogidos al Artículo Décimo Primero que establece "Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del proyecto es el definido en el cronograma, el cual hace parte integral del presente acto

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

administrativo. Cualquier modificación en el cronograma debe ser aprobado por el Comité de Gestión Local o la instancia que haga sus veces".

Teniendo en cuenta lo expuesto en líneas anteriores la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle CAFIOCCIDENTE, realiza el presente proceso de convocatoria para personas naturales que hayan participado en procesos como Profesional socioempresarial, con estudios profesionales en ciencias sociales o administrativas, con mínimo 2 años de experiencia en asesoría a grupos de base, productores y/o asociatividad, con experiencia en procesos de participación comunitaria mínimo de 6 meses, con experiencia en elaboración y aplicación de herramientas educativas, para la implementación, seguimiento y monitoreo socioempresarial desde la línea productiva contenida en el PIDAR.

1.2 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD

El ejercicio de planeación y organización busca garantizar que la selección de proveedores y/o vendedores, la celebración, ejecución y liquidación de contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia y en virtud de este ejercicio autónomo, todo proyecto que ejecute la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle CAFIOCCIDENTE estará precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica, administrativa, financiera y jurídica.

La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle CAFIOCCIDENTE y la ADR suscriben el Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No. 079 - 2022 – ADR – CAFIOCCIDENTE / RESOLUCIÓN 355 de 2022, que tiene como propósito ejecutar el proyecto denominado "Mejorar la productividad y calidad del café mediante transferencia tecnológica para la producción de cafés especiales sostenibles en los municipios de Ginebra, Guacarí, Buga, Yotoco, Restrepo, Calima-Darién y San Pedro Valle del Cauca"**.**

Con el proyecto "Mejorar la productividad y calidad del café mediante transferencia tecnológica para la producción de cafés especiales sostenibles en los municipios de Ginebra, Guacarí, Buga, Yotoco, Restrepo, Calima-Darién y San Pedro Valle del Cauca". Se busca mejorar la infraestructura productiva adecuada para el proceso de beneficio húmedo y seco de café de 122 productores pertenecientes a la Cooperativa de Caficultores del Sur occidente del Valle del Cauca. Los objetivos Específicos están encaminados a: Mejorar el proceso del beneficio y calidad de café, mediante la dotación de materiales y equipamiento necesarios para obtener café pergamino seco para 122 beneficiarios. Brindar acompañamiento profesional integral a los productores de café de la cooperativa Cafioccidente, asociados a las buenas prácticas agrícolas y sostenibles, buscando a su vez mejorar la calidad del producto. Mejorar el tratamiento de aguas residuales resultantes del proceso de beneficio húmedo de café. Generar capacidades asociativas y administrativas

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

mediante estrategias de formación, capacitación y acompañamiento, en aras de fortalecer la administración de la economía familiar y la proyección hacia mercados especializados.

A lo anterior y desde la integralidad se busca el desarrollo de las capacidades humanas mediante la generación y mejora de habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores de café, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico..

En virtud, el acuerdo 004 de 2019, por el cual se adoptan criterios de asignación y distribución de recursos de la Agencia de Desarrollo Rural para la cofinanciación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para el periodo 2019-2022 expedido por el Consejo Directivo de la ADR, el presente proyecto se enmarca en el lineamiento de ASISTENCIA TÉCNICA Y EXTENSIÓN, el carácter de importancia de la línea productiva en los reglones de la economía del departamento del Valle del Cauca, los objetivos que persigue el mismo en cuanto al grado de importancia para el fortalecimiento de la productividad y calidad del café de 122 familias productoras y la necesidad de métodos de extensión y desarrollo que articulen y posibiliten la adopción de herramientas técnicas y tecnológicas, hacen que el componente de asistencia técnica y extensión rural sea prioritario para viabilizar el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro de esta línea productiva.

Finalmente, este PIDAR se enmarca en la línea de cofinanciación **Especialización competitiva** que es aquel que se enfoca en estructurar una iniciativa productiva especializándose en incrementar la calidad, competitividad y dar valor agregado, para que llegue en mejores condiciones al aliado comercial y poder obtener un mejor precio y comercio asegurado.

Soportados en lo expuesto, la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle CAFIOCCIDENTE, realiza el presente proceso de convocatoria para personas naturales que hayan participado en procesos como Profesional socioempresarial, con estudios profesionales en ciencias sociales o administrativas, con mínimo 2 años de experiencia en asesoría a grupos de productores y asociatividad, con experiencia en procesos de participación comunitaria mínimo de 6 meses, con experiencia en elaboración y aplicación de herramientas educativas para la implementación, seguimiento y monitoreo socioempresarial desde la línea productiva contenida en el PIDAR en el marco del proyecto “Mejorar la productividad y calidad del café mediante transferencia tecnológica para la producción de cafés especiales sostenibles en los municipios

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

de Ginebra, Guacarí, Buga, Yotoco, Restrepo, Calima-Darién y San Pedro Valle del Cauca".

El ejercicio de planeación y organización busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia y en virtud de este ejercicio autónomo, cualquier proyecto que ejecute el La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle del Cauca, estará precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica, administrativa y económica.

Profesional Socioempresarial, estará bajo la dirección del coordinador del proyecto y bajo la supervisión de CAFIOCCIDENTE y estará en articulación permanente con el equipo de apoyo del departamento técnico-social, quienes desarrollarán mancomunadamente las actividades en beneficio de los 122 productores beneficiarios. El profesional agrícola prestará sus servicios por sus propios medios para el desarrollo de sus obligaciones y el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las respectivas orientaciones de la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle, quien delegará la vocería en el personal competente que considere.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestar los servicios como Profesional Socioempresarial para la implementación, seguimiento y monitoreo socioempresarial desde la línea productiva contenida en el PIDAR en el marco del proyecto "Mejorar la productividad y calidad del café mediante transferencia tecnológica para la producción de cafés especiales sostenibles en los municipios de Ginebra, Guacarí, Buga, Yotoco, Restrepo, Calima-Darién y San Pedro Valle del Cauca".

En cumplimiento de lo anterior, el Profesional Socioempresarial se compromete a desarrollar las siguientes actividades y entregar los siguientes productos para garantizar el logro de los objetivos del PIDAR 355-2022.

N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO
1	Acompañar la construcción del plan de trabajo con el equipo contratado para la ejecución del PIDAR 355-22, articulado al equipo técnico-social de Cafioccident, que contenga cronograma de actividades, plan operativo y objetivos propuestos	Plan de trabajo
2	Acompañar, monitorear y supervisar el desarrollo las actividades de campo establecidas en el plan de trabajo relacionadas con el PIDAR 355-2022,	Informe consolidado de actividades mensuales.

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

3	Acompañar y supervisar en campo el aprovechamiento e impacto socioempresarial de los materiales e insumos entregados establecidos en el PIDAR 355-2022.	Informes y soportes
4	Diseñar y aplicar herramientas educativas didácticas para el fortalecimiento de las 122 unidades productivas en todo lo referente a la administración de los recursos, costos y productividad establecido en PIDAR 355-2022.	Informe, material educativo soportes, registros fotográficos.
6	Dirigir y ejecutar los talleres y capacitaciones socioempresariales y de asociatividad establecidos en el PIDAR 355-2022.	Listados de asistencia, registro fotográfico, informe de logros
7	Acompañar el proceso de entrega de los insumos, materiales, equipos, requeridos en el PIDAR 355-2022	Registros fotográficos, informe soporte
8	Participar en las reuniones de trabajo convocadas por el coordinador del proyecto o supervisor de Cafioccidente, relacionadas con las acciones a implementar en el PIDAR 355-2022.	Informe y soportes (Constancias, Controles de asistencia, registro fotográfico
9	Diseñar y aplicar la evaluación de medición de impacto socioempresarial en cumplimiento de los objetivos del PIDAR 355-2022	Informe de evaluación con soportes
10	Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, previo a la coordinación desde Cafioccidente y según requerimiento propios del cumplimiento de los objetivos del PIDAR 355-2022	Informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes (Constancias, Controles de asistencia,
11	Entrega de informes de las actividades desarrolladas de manera mensual o cuando Cafioccidente o la ADR lo solicite; así como presentar el comprobante de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos).	Informe y soportes

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección se desarrolla de acuerdo a los requerimientos establecidos por la ADR en el marco del proyecto PIDAR 355-2022, por lo tanto, el proceso de selección y verificación se realizará a través del Comité técnico de gestión local CTGL conformado por la representante legal del CAFIOCCIDENTE o su delegado y el Directo (a) de la UTT.9 y /o su delegado.

Para la celebración del contrato por prestación de servicios, la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle CAFIOCCIDENTE, en sus reglamentos internos y políticas internas. Cualquier discrepancia originada en el desarrollo de la

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

ejecución del contrato, la interpretación y la liquidación se procederá con forme a los lineamientos legales y soportados en el acompañamiento jurídico de Cafioccidente.

La selección se realizará a través de invitación pública para la selección del Profesional socioempresarial quien se contratará mediante contrato por prestación de servicios para la ejecución del PIDAR 3355-2022 de CAFIOCCIDENTE, el cual sólo puede encomendarse a determinadas personas naturales.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar corresponde a un contrato por Prestación de Servicios con CAFIOCCIDENTE. Donde adicional a lo planteado en líneas anteriores el régimen jurídico estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, el procedimiento para la ejecución de los PIDAR, los actos administrativos de CAFIOCCIDENTE y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del acuerdo.

La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle CAFIOCCIDENTE puede contratar bajo la modalidad de prestación de servicios con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del acuerdo, siempre y cuando en el proceso de selección y verificación a través del Comité técnico de gestión local CTGL verifique la idoneidad o experiencia técnica, relacionada y especifica requerida en los presentes términos de referencia, de lo cual queda constancia del número de oferentes presentados en el acta de cierre de la convocatoria, realizada por el Comité Técnico de Gestión Local. Este caso se subsume dentro de la descripción legal que se viene haciendo porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal que se viene haciendo porque la finalidad es la prestación de servicios de Profesional Socioempresarial que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. REQUISITOS MÍNIMOS:

Profesional socioempresarial, con estudios profesionales en ciencias sociales o administrativas, para la implementación, seguimiento y monitoreo socioempresarial desde la línea productiva contenida en el PIDAR 355-2022 en el marco del proyecto “Mejorar la productividad y calidad del café mediante transferencia tecnológica para la producción de cafés especiales sostenibles en los municipios de Ginebra, Guacarí, Buga, Yotoco, Restrepo, Calima-Darién y San Pedro Valle del Cauca”.

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

EXPERIENCIA:

a. Experiencia Profesional en asesoría a grupos de base, productores y asociatividad (mínimo de 2 años)
b. Experiencia en procesos de participación comunitaria (mínimo de 6 meses)
c. Experiencia en la implementación, seguimiento y monitoreo de programas socioempresarial o afines con organizaciones o grupos (mínimo de 1 año)
d. Experiencia en elaboración y aplicación de herramientas educativas

5. PRINCIPIOS DE ETICA Y RESPONSABILIDAD PARA EL CARGO

Teniendo en cuenta que estos recursos contribuyen a los procesos de fortalecimiento comunitario y al fortalecimiento del sector agrícola, todas las actividades desarrolladas con los mismos, deben ser ejecutadas con los mejores estándares de responsabilidad, imparcialidad, integridad, transparencia, competencia y seriedad, para asegurar la confianza de la organización en la persona contratada, sea esta natural o jurídica. Por tanto en caso de que se llegare a dar abandono del servicio o incumplimiento a las actividades propias para las que fuese contratado sin causas que lo justifiquen, se dará la terminación del acuerdo contractual, acogidos a un debido proceso, y se emitirá desde CAFIOCCIDENTE un CERTIFICACION DE NO CONFORMIDAD O INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, , con el fin de que se conozca la afectación realizada por el contratado, y cuando se amerite por ser persona natural o jurídica responda de manera personal por sus acciones, y en caso de que corresponda se realicen los procedimientos judiciales que se ameriten.

6. INFORMES Y ENTREGABLES

Informes Mensuales. El contratista presentará informes mensuales de las actividades desarrolladas en el formato diseñado por La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle del Cauca CAFIOCCIDENTE como parte de los lineamientos del proyecto, en el cual se reportará el cumplimiento del Plan de Trabajo, en concordancia con las obligaciones acordadas en el texto de su contrato, el Cronograma de actividades correspondiente a las acciones desarrolladas en el mes y como anexo al mismo deberá entregar: i) Listados de asistencia ii) Registro fotográfico y soportes correspondientes al cumplimiento del objeto del proyecto.

Informe final. El contratista presentará un Informe final del servicio en el que se establezca el cumplimiento acumulado de las metas del Plan de Trabajo y actividades desarrolladas.

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

7. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que por tratarse de una prestación de servicios y de acuerdo a las actividades a realizar, para el perfil exigido y requerido, que constituyen para el presente caso, el análisis de precios de mercado para este tipo de servicios en CAFIOCCIDENTE, el valor del presente se estima en la suma de hasta **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**, incluye pago de honorarios por prestación del servicio, gastos de desplazamiento (transportes, alojamientos, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades, impuestos y cualquier otro tipo de gasto que se genere en la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: Valor que será cancelado en Diez meses (10) cuotas mensuales iguales vencidas, cada una de ellas por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE**, previo informe de ejecución de actividades y entrega de productos a entera satisfacción del supervisor del funcionario designado por CAFIOCCIDENTE. **REQUISITOS DE PAGO**: 1- Entregar la respectiva cuenta de cobro, y equivalente. 2- Presentar los respectivos informes de manera mensual, de acuerdo a los formatos previamente establecidos, con material fotográfico, listado de asistencias y constancia de permanencia debidamente aprobados por el supervisor del Acuerdo. 3- Los informes deben ir avalados por el supervisor que designe CAFIOCCIDENTE 4- A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por CAFIOCCIDENTE, valor que se encuentra respaldado en el presupuesto del POIN de la vigencia de 2022 con recursos provenientes del Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No. 079-2022 ADR – Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle del Cauca CAFIOCCIDENTE - con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.

8. SEGURIDAD SOCIAL

El contratista deberá presentar a la firma del contrato la certificación de afiliación o la planilla de pago del mes en curso correspondiente a salud, pensión y ARL, y para efectos de pago de honorarios deberán presentarse, pago de seguridad social correspondiente al mes anterior a cobrar, de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio de los 2018 incluidos riesgos profesionales. El contratista deberá pagar con un IBC- ingreso base de cotización del 40% sobre el valor de los honorarios mensuales, y registrar su CIUU-DIAN. La persona a contratar deberá hacer la entrega de la planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes en que termina el contrato, a fin de verificar el pago efectivo de las obligaciones correspondientes al contrato suscrito.

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

9. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Teniendo en cuenta el valor del contrato por prestación de servicios, la forma de pago pactado y por estar conforme a lo establecido en las políticas de CAFIOCCIDENTE, no se solicitará la expedición de garantías.

10. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN

La evaluación y selección del Profesional Socioempresarial se realizará con la hoja de vida con un 70% de valor donde debe de estar especificado la formación profesional, experiencia relacionada y específica, anexando las respectivas certificaciones y constancias, y la entrevista realizada por Cafioccidente que tendrá un valor del 30%. Se seleccionará el profesional que obtenga la mayor calificación de acuerdo a la siguiente tabla, con aprobación del CTGL.

Puntuación máxima 100 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Estudios Profesionales en ciencias sociales o administrativas	**Puntaje**	**Puntaje máximo**
Por profesional	15 puntos	20 puntos
Por estudios adicionales	5 puntos	
Experiencia Profesional en procesos de participación comunitaria	**Puntaje**	**Puntaje máximo**
Superior a 6 meses	15 puntos	15 puntos
Igual a 6 meses	10 puntos	
Experiencia en asesoría a grupos de base, productores y/o asociatividad (mínimo 1)	**Puntaje**	**Puntaje máximo**
Mas de dos año	20 puntos	20 puntos
Igual a dos año	15 puntos	
Experiencia en elaboración y aplicación de herramientas educativas	**Puntaje**	**Puntaje máximo**
Con experiencia en elaboración y aplicación	15 puntos	15 puntos
Con experiencia en elaboración o aplicación	10 puntos	

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

Entrevista con el o los funcionarios asignados por CAFIOCCIDENTE	**Puntaje**	**Puntaje máximo**
Puntación de 1 a 30		30 puntos

La calificación mínima requerida para ser elegible y aspirar a la contratación será Individual y está sujeta a la sumatoria de los puntajes, quedando seleccionado el de mayor puntuación, y que esta no sea inferior a 65 puntos.

11. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS

ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR DE PUBLICACION**
APERTURA DEL PROCESO	septiembre 29 de 2023 Hora: 8:00 am	Página web: https://www.adr.gov.co. Página web del CAFIOCCIDENTE www.cafioccidente.com **NOTA:** Favor relacionar en el asunto, a la invitación a la cual aspira.
ACLARACIONES DEL PROCESO	Octubre 3 de 2023 Hasta 4:00 pm	Solicitar aclaraciones a los correo electrónico administrativo@cafioccidente.com luis.tupaz@adr.gov.co jean.montoya@adr.gov.co Asunto: Aclaraciones ***Hoja De Vida Para Aspira Profesional Agropecuario Del PIDAR 355-2022***
CIERRE DEL PROCESO	5 de octubre 2023 Hora: 2:00 pm	ENTREGA MODALIDAD: En medio ***DIGITAL*** con el siguiente **Asunto:** ***Presentación Hoja De Vida Para Aspirar A Profesional Agropecuario Del PIDAR 355-2022*** A nombre de: Yelliany Ospina Celular: 3206325000 Teléfono: 2522770 E-mail: administrativo@cafioccidente.com Con copia a : luis.tupaz@adr.gov.co, jean.montoya@adr.gov.co

12. INFORMACIÓN: Las personas interesadas en esta oferta de trabajo, deben enviar su hoja de vida DEBIDAMENTE FIRMADA.

1. Carta de presentación y declaratoria de no estar inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. **No Subsanable**
2. Hoja de vida debidamente firmada con inclusión de información correspondiente a fechas de inicio y finalización (d/m/a) de las experiencias indicadas en las contrataciones. **No Subsanable**
3. Se deberán adjuntar soportes de formación técnica, experiencia general y específica que permita validar lo expuesto en la hoja de vida. Las certificaciones de experiencia deben estar impresas con membrete de la entidad contratante e incluir nombre completo del empleado/contratista, número de identificación, fecha de inicio y de finalización de las actividades y/o funciones realizadas en el cargo desempeñado. **No Subsanable**
4. Copia Cédula de ciudadanía del proponente. **No Subsanable**

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

5. Registro Único Tributario -RUT- debidamente actualizado. **Subsanable**
6. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de La Nación**. Subsanable**
7. Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de La República. **Subsanable**
8. Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional. **Subsanable**
9. Certificado de no estar inscrito en el Sistema de registro de medidas correctivas**. Subsanable**

NOTA N° 1: Las hojas de vida que no adjunten sus respectivos soportes en los tiempos de la convocatoria, no serán tenidas en cuenta para la calificación. El profesional deberá contar con un equipo que permita la comunicación vía celular y WhatsApp con los productores y entidades aliadas.

NOTA N° 2: No podrán presentarse a más de una convocatoria en este PIDAR-355-2022 aquellas personas que se postularon y fueron seleccionadas y estén desarrollando actividades. Por lo tanto, serán rechazadas y eliminadas las hojas de vida que se postulen a más de una posibilidad de trabajo dentro del PIDAR 355-2022.

NOTA N°3: No se admitirán y serán RECHAZADAS las propuestas entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de esta invitación.

NOTA N°4: No se admitirán y serán RECHAZADAS cuando se identifique falsedad en la documentación presentada.

NOTA N°5: No se admitirán y serán RECHAZADAS cuando se evidencie asuntos pendientes en sus antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios.

NOTA N°6: PROPONENTE UNICO En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso que cumpla con todas las exigencias establecidas en los Términos de Referencia; se deberá adjudicar el proceso a dicho oferente.

NOTA N°7: Si llegase el caso que la persona a quien fue adjudicado el termino de referencia presente su renuncia, se adjudicará la oferta a quien haya obtenido el segundo puntaje durante el proceso de evaluación.

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el análisis de conveniencia, su contenido y anexos, ya que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer lo aquí señalado.
- Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso de selección.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne todos los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los términos de referencias.
- Tenga en cuenta el valor del proceso y su forma de pago a establecer en el respectivo contrato. Todos los gastos en que incurra el PROPONENTE con ocasión de la preparación de la propuesta correrán por su cuenta y la entidad no asume responsabilidad de reembolso alguno.
- Suministre toda la información requerida en los términos de referencia, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
- Diligencie totalmente los formatos de los términos de referencia, en los anexos
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, pues EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO AL IGUAL NO SE PERMITEN MODIFICACIONES A LAS PROPUESTAS ENTREGADAS.

13. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los presentes términos de referencia, se publicarán en la página Web de la Agencia www.adr.gov.co y en la página web de CAFIOCCIDENTE www.cafioccidente.com .

Vencido el termino de publicación y habiendo recibido las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del CTGL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes evaluarán las ofertas presentadas de manera integral y realizarán las entrevistas.

14. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato por prestación de servicios por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, lo cual deberá constar por escrito mediante acta

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

suscrita por las partes intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del contrato por prestación de servicios por parte de CAFIOCCIDENTE. Cuando estas circunstancias afecten los compromisos del contratista, estos deberán comunicarlo por escrito al Supervisor del contrato inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo CAFIOCCIDENTE a realizar su estudio para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, el contratista dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO SEGUNDO: Reiniciado el acuerdo, el contratista deberá remitir, al Supervisor del contrato por parte de CAFIOCCIDENTE, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo si a ello hubiere lugar.

DERECHO DE AUTOR: En virtud de la Ley 23 de 1982, modificada por los artículos 28, 29 y 30 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales de autor sobre las obras (productos y resultados) del presente acuerdo comunitario se entienden transferidos por sus autores originales a la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle del Cauca, sin restricciones de lugar, tiempo ni forma de explotación. En toda forma de explotación que CAFIOCCIDENTE haga de las obras resultantes del presente acuerdo, dejará expresa constancia de su procedencia en el marco del presente acuerdo junto con el reconocimiento del Derecho Moral que corresponda o de sus usos honrados según se trate. CAFIOCCIDENTE asegurará dicha transferencia por sus dependientes bajo relación contractual con el contratista en el desarrollo de este contrato. La información que resulte del mismo es pública y se prohíbe su uso con fines de lucro. En caso de requerirse reimpresiones, reediciones o nuevas ediciones y/o reproducciones, CAFIOCCIDENTE por medio de la dependencia responsable de la publicación deberá gestionar e incluir en el expedite contractual y al Centro de Documentación, los documentos de cesión correspondientes, de los derecho patrimoniales o conexos, suscritos por los autores en las condiciones de cesión pactadas para cada caso.

CONFIDENCIALIDAD: La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al contratista, permanecerán como propiedad de CAFIOCCIDENTE; el contratista no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La información confidencial no podrá ser reproducida por ningún medio ni en ningún formato por el contratista sin expresa autorización previa escrita por CAFIOCCIDENTE. Una vez agotado el objeto del presente acuerdo el contratista devolverá CAFIOCCIDENTE toda la Información,

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

que se pudo suministrar para la ejecución contractual, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato y deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción a CAFIOCCIDENTE.

TRATAMIENTO DE DATOS: con la firma del contrato, el firmante autoriza de manera libre, expresa, voluntaria, previa, informada e inequívoca a La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle CAFIOCCIDENTE, en su condición de responsable del tratamiento de los datos personales, para que, almacene, comparta, utilice, transfiera o transmita, y en general realice el tratamiento de mi información, a) la ejecución de este contrato y verificación de permisos y/o licencias para su ejecución; b) realizar consultas en las listas restrictivas y vinculantes como acción trasversal del sistema de gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo; c). Realizar reportes ante centrales de riesgo por incumplimientos de obligaciones crediticias, previo requerimiento formal y por escrito al titular; d) a revocar la autorización que por medio de este documento; Según la política de protección de datos personales y la Ley 1581 de 2012 y demás leyes que para el efecto aplican. Como consecuencia de la autorización otorgada, al suscribir el contrato.

15. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato podrá terminar: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por el reiterado incumplimiento de las obligaciones del acuerdo comunitario por parte del contratista. **3)** Por muerte del contratista. **4)** Por incapacidad definitiva del contratista. **5)** Por terminación del plazo estipulado en el Acuerdo Comunitario. 6). Por la configuración de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado que impida el cumplimiento de las actividades o el desarrollo del proyecto.

16. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las actividades que desarrolle el futuro contratista en cumplimiento del contrato por prestación de servicios que suscriba, estarán regidas por el código civil y de comercio en lo que le aplica por tanto esta contratación no generan relación laboral con CAFIOCCIDENTE.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se liquidará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (3) meses siguientes a la terminación y unilateralmente en el lapso de los dos (2) meses siguientes a la liquidación bilateral. El pago final de los honorarios estará sometido a la realización de la liquidación.

18. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del contrato de prestación de servicios será de diez (10) meses a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: La Supervisión del cumplimiento del objeto y sus obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios estará a cargo de María de los Ángeles Hoyos Morales gerente encargada de la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle CAFIOCCIDENTE, o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse para el seguimiento técnico en otro personal de la organización con conocimiento en la materia, quien desarrollará las siguientes funciones: **1)** Elaborar los términos de referencia. **2)** elaboración y firma del acta de inicio y demás actas que se requieran durante la ejecución del objeto contractual. 3**)** Realizar el seguimiento, control, evaluación y formular las observaciones para la mejora continua de la ejecución de las actividades realizadas y pactadas por parte del contratista. 4**)** Revisar y aprobar los informes. 5**)** Expedir la certificación para el pago de los honorarios previa verificación de los anexos. 6**)** Proyectar la liquidación del acuerdo**.** 7) Verificar el cumplimiento de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales antes y durante la ejecución del acuerdo. Al igual deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

20. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en zona rural de los municipios de Ginebra, Guacarí, Buga, Restrepo, Yotoco, Calima-Darién y San Pedro en el departamento del Valle del Cauca.

21. DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la sede principal de la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle CAFIOCCIDENTE en el municipio de Restrepo calle 9 #10-13.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos harán parte del contrato por prestación de servicio: 1) Términos de referencia, 2) hoja de vida con soportes. 3) Copia de la cedula, 4) libreta militar (si aplica), 5) Tarjeta profesional (si aplica) 6) Antecedentes disciplinarios, 7) Antecedentes fiscales, 8) Antecedentes judiciales, 9) RUT, 12) Pólizas (si aplica), 13) demás documentos que se generen durante la ejecución del mismo.

23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato por prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de póliza, aprobación de póliza, (si aplica) registro presupuestal y acta de inicio. Los documentos deben entregarse al área de contratación con un plazo máximo de un (1) mes después del perfeccionamiento del contrato (si aplica).

Para elaborar el presente estudio se tuvo en cuenta los históricos de la vigencia 2020, 2021 y 2022 el perfil del técnico o tecnológico requerido, soportes que

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

reposan en la carpeta respectiva de preacuerdos y acuerdos de prestación de servicios profesionales.

Restrepo, Valle del Cauca, septiembre de 2023.

María de los Ángeles Hoyos Morales
Gerente encargada

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

ANEXO No. 1

CARTA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Ciudad y fecha

Señores

Cooperativa de Caficultores del Sur occidente del Valle CAFIOCCIDENTE

Calle 9 #10-13 Restrepo Valle del Cauca

REFERENCIA: Presentación de hoja de vida y propuesta según términos de Referencia N° 04 Del PIDAR 355-2022 para seleccionar El Profesional socioempresarial para el proyecto "Mejorar la productividad y calidad del café mediante transferencia tecnológica para la producción de cafés especiales sostenibles en los municipios de Ginebra, Guacarí, Buga, Yotoco, Restrepo, Calima-Darién y San Pedro Valle del Cauca"

Estimados señores:

[Nombre de la persona natural oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, presento oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos y cada uno de los requisitos del proceso establecidos en los términos de referencia.
2. Manifiesto que mi propuesta es presentada para la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle del Cauca Cafioccidente.
3. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
4. Que en caso de que se acepte mi propuesta, suscribiré el CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
5. Que con la suscripción de la presente carta de presentación de oferta declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

constitución y la Ley Colombiana ni me encuentro en ninguna de las situaciones señaladas en el N°11 - 1 del de los términos de referencia.

6. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección de correo electrónico: XXXXXXX

_____

Nombre de quien firma:

Identificación de quien firma:

Dirección

Teléfono y/o celular

Correo electrónico

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

ANEXO 2

"ACUERDO COMUNITARIO"

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. 000/2023**	CÓDIGO:		
	VERSIÓN: 01		
	FECHA ACTUALIZACIÓN: 00**/00/23**		
ENTIDAD:	Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle del Cauca CAFIOCCIDENTE		
CONTRATISTA:	xxxxx		
IDENTIFICACIÓN:	C.C xxxxxx expedida en xxxx		
PROCEDENCIA			
OBJETO:	Prestar los servicios como Profesional Socioempresarial para la implementación, seguimiento y monitoreo socioempresarial desde la línea productiva contenida en el PIDAR 355-2022 en el marco del proyecto "Mejorar la productividad y calidad del café mediante transferencia tecnológica para la producción de cafés especiales sostenibles en los municipios de Ginebra, Guacarí, Buga, Yotoco, Restrepo, Calima-Darién y San Pedro Valle del Cauca".		
VALOR TOTAL:	**$ 30.000.000**	**PROYECTO QUE LO FINANCIA:** **PROYECTO: PIDAR 355-2022**	**RUBRO Y/O CENTRO C**- xxx
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:			
CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Calle 9 #10-13 Restrepo Valle del Cauca		
FECHA DE INICIO:	00/00/2023	**FECHA TERMINO**:	00/00/2024
PLAZO:	Diez (10) meses		

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

Entre los suscritos MARIA DE LOS ANGELES HOYOS MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 29.739.302 expedida en Restrepo (Valle del Cauca), en calidad de Representante legal de la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle del Cauca, que en adelante se denominará CAFIOCCIDENTE, por una parte; y por la otra, **XXXXXX,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. XXXXX expedida en XXXXXXX quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, pactan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

Prestar los servicios como PROFESIONAL SOCIOEMPRESARIAL para la implementación, seguimiento y monitoreo socioempresarial desde la línea productiva contenida en el PIDAR 355-2022 en el marco del proyecto “Mejorar la productividad y calidad del café mediante transferencia tecnológica para la producción de cafés especiales sostenibles en los municipios de Ginebra, Guacarí, Buga, Yotoco, Restrepo, Calima-Darién y San Pedro Valle del Cauca”.

CLAUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El CONTRATISTA para al adecuado cumplimento de su objeto contractual desarrollará las siguientes actividades y entregará los siguientes productos:

N°	ACTIVIDAD	PRODUCTO
1	Acompañar la contrucción del plan de trabajo con el equipo contratado para la ejecución del PIDAR 355-22, articulado al equipo técnico-social de Cafioccident, que contenga cronograma de actividades, plan operativo y objetivos propuestos	Plan de trabajo
2	Acompañar, monitorear y supervisar el desarrollo las actividades de campo establecidas en el plan de trabajo relacionadas con el PIDAR 355-2022,	Informe consolidado de actividades mensuales.
3	Acompañar y supervisar en campo el aprovechamiento e impacto socioempresarial de los materiales e insumos entregados establecidos en el PIDAR 355-2022.	Informes y soportes

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

4	Diseñar y aplicar herramientas educativas didácticas para el fortalecimiento de las 122 unidades productivas en todo lo referente a la administración de los recursos, costos y productividad establecido en PIDAR 355-2022.	Informe, material educativo soportes, registros fotográficos.
6	Dirigir y ejecutar los talleres y capacitaciones socioempresariales y de asociatividad establecidos en el PIDAR 355-2022.	Listados de asistencia, registro fotográfico, informe de logros
7	Acompañar el proceso de entrega de los insumos, materiales, equipos, requeridos en el PIDAR 355-2022	Registros fotográficos, informe soporte
8	Participar en las reuniones de trabajo convocadas por el coordinador del proyecto o supervisor de Cafioccidente, relacionadas con las acciones a implementar en el PIDAR 355-2022.	Informe y soportes (Constancias, Controles de asistencia, registro fotográfico
9	Diseñar y aplicar la evaluación de medición de impacto socioempresarial en cumplimiento de los objetivos del PIDAR 355-2022	Informe de evaluación con soportes
10	Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, previo a la coordinación desde Cafioccidente y según requerimiento propios del cumplimiento de los objetivos del PIDAR 355-2022	Informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes (Constancias, Controles de asistencia,
11	Entrega de informes de las actividades desarrolladas de manera mensual o cuando Cafioccidente o la ADR lo solicite; así como presentar el comprobante de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos).	Informe y soportes

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones GENERALES del contratista las siguientes:

1)Colocar su capacidad intelectual, física y medios necesarios a disposición de la cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle CAFIOCCIDENTEC para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones de este contrato, 2) Ejecutar de manera responsable, oportuna y adecuada las actividades encomendadas con

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

objeto del desarrollo de este contrato, 3) cumplir con calidad, eficiencia y celeridad el objeto contractual 4) mantener comunicación permanente con el SUPERVISOR del contrato a fin de que pueda contarse con un seguimiento adecuado del mismo 5) Informar de manera inmediata cualquier retraso, anomalía, impedimento o cualquier causa que genere demoras, retrasos u obstáculos que impidan la ejecución del acuerdo de este contrato 6) Suscribir las actas, pólizas, y demás documentos requeridos en el proceso contractual hasta su finalización 7) Acatar las observaciones, requerimientos y demás recomendaciones que sean hechas por el SUPERVISOR del contrato, que contribuyan a optimizar, mejorar o facilitar la ejecución del mismo y que se encuentren dentro de las actividades y el objeto convenido. 8) Asistir a reuniones en las que haya sido convocado el CONTRATISTA. 9) Cuidar el buen nombre de la organización CAFIOCCIDENTE, ante terceros 10) Realizar su afiliación y acreditar el pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales de acuerdo al nivel de riesgo que implique su cargo) conforme lo estipula la norma, y presentar el desprendible o soporte de pago a CAFIOCCIDENTE. 11) Entregar informes periódicos, revisados y en cualquier momento cuando los solicite CAFIOCCIDENTE. 12**)** Dar uso adecuado de los anticipos que reciba para adelantar las actividades del convenio o proyecto. 13**)** Legalizar el anticipo (si se llegaran a presentar) dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles, entregando los soportes contables al coordinador encargado del programa. 14**)** Reintegrar en la tesorería de CAFIOCCIDENTE el porcentaje de los anticipos que no tengan el soporte de los gastos. 15**)** Dar buen uso a los equipos y materiales de trabajo que le suministre CAFIOCCIDENTE para el cumplimiento del objeto contractual. 16**)** Diligenciar las actas de salida y entrada de los bienes muebles (equipos, materiales, etc). 17**)** Devolver los equipos y materiales en el mismo estado en que los recibió. 18**)** Responder primordialmente por la pérdida total o parcial de los bienes a su cargo entregados por CAFIOCCIDENTE. 19**)** Autorizar a CAFIOCCIDENTE a descontar de los honorarios pendientes de pago, el valor de los daños o el valor del equipo en caso de pérdida total. 20) Tener buena conducta dentro de las sedes de CAFIOCCIDENTE y en los territorios donde se haga presencia. 21) Dar buen trato a todos los actores involucrados de forma directa o indirecta en los procesos. 22) Entregar los soportes solicitados por el supervisor para la liquidación del Acuerdo. 23)Participar en las dinámicas local, zonal y regional que tengan relación con el objeto del Acuerdo. 24) Participar en las capacitaciones programadas por CAFIOCCIDENTE. 25) En caso de que el objeto contractual sea de prestación de servicio personal, realizar dentro del mes previo a la terminación del mismo, el empalme de las actividades, haciendo entrega de los elementos que llegare a tener bajo su responsabilidad al Coordinador del Programa al que está vinculado o, al coordinador asignado desde CAFIOCCIDENTE. 26) Y las demás que guarde relación directa con el objeto del contrato.

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUR OCCIDENTE DEL VALLE CAFIOCCIDENTE

Son obligaciones de CAFIOCCIDENTE las siguientes: 1) Realizar la supervisión del Contrato por prestación de servicios. **2)** Pagar los honorarios al Contratista en los tiempos pactados previa presentación del informe con sus anexos, con el visto bueno del supervisor, siempre y cuando los financiadores del proyecto hagan los giros correspondientes. **3)** Descontar al contratista el valor por pérdida o daños que se llegasen a causar a los bienes puestos a su disposición, de los honorarios pendientes de pago y en caso de que estos no sean suficientes iniciar la acción correspondiente según procedimiento interno. No habrá lugar al pago por pérdida o daño de los bienes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados. **4)** Expedir el paz y salvo al contratista por concepto de anticipos y equipos puestos a su disposición firmado por el coordinador y el contador(a) de CAFIOCCIDENTE (si lo requiere). **5)** Reportar a la ARL los accidentes que le ocurran al contratista en el cumplimiento del objeto y las obligaciones del acuerdo, dentro de las 48 horas siguientes cuando ocurra en días hábiles y en las 72 horas siguientes cuando haya un día festivo o feriado de por medio. **6)** En caso de abandono del servicio o actividad contratada por parte del contratista, sin causas que lo justifiquen tales como: terminación del objeto contractual, agotamiento de los recursos económicos del convenio principal, fuerza mayor, o caso fortuito, Cafioccidente emitirá una CERTIFICACION DE NO CONFORMIDAD O INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, que será remitida a las organizaciones correspondientes, con el fin de que se conozca la afectación realizada por el contratado, y cuando se amerite por ser persona natural o jurídica responda de manera personal por sus acciones, y en caso de que corresponda se realicen los procedimientos judiciales en derecho propio ante quien corresponda. **7)** Exigir el pago de las pólizas a las aseguradoras dentro de los términos legales cuando ello hubiera lugar. **8)** Hacer efectiva la cláusula penal en los casos previstos en el Acuerdo.

CLAUSULA CUARTA – DEBERES DE LAS PARTES

Del CONTRATISTA

1) Cumplir las obligaciones del contrato. **2)** Entregar cumplidamente el informe de actividades y productos mensual. **3)** Entregar el informe final. **4)** Cumplir las recomendaciones de CAFIOCCIDENTE. **5)** Actuar con transparencia y honestidad. **6)** Obrar con lealtad y buena fe. **7)** Guardar la reserva de la información que por razón del contrato y la labor desempeñada conozca.

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

De CAFIOCCIDENTE

1) Dar acceso a la información que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato por prestación de servicios. **2)** Tratar con respecto al contratista.

CLAUSULA QUINTA – SEGURIDAD SOCIAL

El contratista deberá presentar a la firma del contrato la certificación de afiliación o la planilla de pago del mes en curso correspondiente a salud, pensión y ARL, y para efectos de pago de honorarios deberán presentarse, pago de seguridad social correspondiente al mes anterior a cobrar, de acuerdo al Decreto 1273 del 23 de julio del 2018 incluido riesgo profesional. El contratista deberá pagar con un Ingreso Base de Cotización - IBC del 40% sobre el valor de los honorarios mensuales. La persona a contratar, deberá hacer la entrega de la planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes en que termina el acuerdo comunitario, a fin de verificar el pago efectivo de las obligaciones correspondientes al acuerdo suscrito.

CLAUSULA SEXTA – VALOR Y FORMA DE PAGO

La cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle CAFIOCCIDENTE cancelará al contratista por los servicios prestados hasta, **treinta millones de pesos ($30.000.000) M/CTE,** Los cuáles se pagarán en diez (10) cuotas mensuales iguales vencidas, cada una de ellas hasta por un valor de **tres millones de pesos ($3.000.000) MLCTE**, previo informe de ejecución de actividades y entrega de productos a entera satisfacción del supervisor del contrato de prestación de servicios designado por CAFIOCCIDENTE. **REQUISITOS DE PAGO**: 1- Entregar la respectiva cuenta de cobro, y documento equivalente. 2- Presentar los respectivos informes de manera mensual, de acuerdo a los formatos previamente establecidos, con material fotográfico, listado de asistencias y constancia de permanencia si a ello hubiere lugar, 3- Los informes deben ir avalados por el supervisor que designe CAFIOCCIDENTE 4- A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por CAFIOCCIDENTE. **Parágrafo Primero**: Los pagos aquí pactados, quedan supeditados a la disponibilidad de recursos que el CAFIOCCIDENTE disponga, provenientes del Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No. 079-2022 ADR – Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle del Cauca CAFIOCCIDENTE con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. **Parágrafo Segundo**: Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

obligaciones de tipo económico a cargo del CONTRATISTA y a favor de CAFIOCCIDENTE, ésta procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y hasta la terminación del presente contrato llegando a cancelar la totalidad de sus obligaciones; para ello el contratista autoriza desde ahora estas deducciones, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso.

CLAUSULA SEPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor que se refiere la cláusula sexta será cancelado con recursos provenientes del Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No. 079-2022 ADR – Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle del Cauca CAFIOCCIDENTE con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.

CLAUSULA OCTAVA – DURACIÓN

El presente contrato tendrá una duración de diez (10) meses, a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLAUSULA NOVENA – CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL ACUERDO COMUNITARIO

Son causales de suspensión del contrato las siguientes: **1)** Por solicitud del contratista, aceptada por CAFIOCCIDENTE, **2)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente probado, lo cual deberá constar por escrito mediante acta suscrita por las partes intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del contrato de prestación de servicio de la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle CAFIOCCIDENTE.

Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de prestación de servicios por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, lo cual deberá constar por escrito mediante acta suscrita por las partes intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del contrato de prestación de servicios por parte del CAFIOCCIDENTE. Cuando estas circunstancias afecten los compromisos del contratista, estos deberán comunicarlo por escrito al Supervisor inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo CAFIOCCIDENTE a realizar su estudio para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, el contratista dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO SEGUNDO: Reiniciado el acuerdo, el contratista deberá remitir al Supervisor del del contrato por prestación de servicios por parte de CAFIOCCIDENTE, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo si a ello hubiere lugar.

CLAUSULA DÉCIMA CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar suma confidencialidad de la información, materiales y el producto final, adquiridos en el curso del desarrollo del contrato, tales como conocimientos, información técnica y/o sobre dinámicas y secretos que integran los procesos propios de CAFIOCCIDENTE y los diferentes actores involucrados (Información Confidencial). Dicha información recibirá un tratamiento confidencial y reservado, siendo que no podrá ser divulgada, ni utilizada por el Contratista en ningún momento y para ningún fin, puesto que será propiedad privada de Cafioccidente, para lo cual el contratista deberá obligarse a firmar acuerdo de confidencialidad del entregable.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA TRATAMIENTO DE DATOS

Con la firma del contrato por prestación de servicios el contratista autoriza de manera libre, expresa, voluntaria, previa, informada e inequívoca a la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle CAFIOCCIDENTE, en su condición de responsable del tratamiento de los datos personales, para que, almacene, comparta, utilice, transfiera o transmita, y en general realice el tratamiento de mi información, a) la ejecución de este contrato y verificación de permisos y/o licencias para su ejecución; b) realizar consultas en las listas restrictivas y vinculantes como acción trasversal del sistema de gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo; c). Realizar reportes ante centrales de riesgo por incumplimientos de obligaciones crediticias, previo requerimiento formal y por escrito al titular; d) a revocar la autorización que por medio de este documento; Según la política de protección de datos personales y la Ley 1581 de 2012 y demás leyes que para el efecto aplican. Como consecuencia de la autorización otorgada, al suscribir el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA DERECHO DE AUTOR

En virtud de la Ley 23 de 1982, modificada por los artículos 28, 29 y 30 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales de autor sobre las obras (productos y resultados) del presente acuerdo comunitario se entienden transferidos por sus autores originales a la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle del

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

Cauca, sin restricciones de lugar, tiempo ni forma de explotación. En toda forma de explotación que CAFIOCCIDENTE haga de las obras resultantes del presente acuerdo, dejará expresa constancia de su procedencia en el marco del presente acuerdo junto con el reconocimiento del Derecho Moral que corresponda o de sus usos honrados según se trate. CAFIOCCIDENTE asegurará dicha transferencia por sus dependientes bajo relación contractual con el contratista en el desarrollo de este contrato. La información que resulte del mismo es pública y se prohíbe su uso con fines de lucro. En caso de requerirse reimpresiones, reediciones o nuevas ediciones y/o reproducciones, CAFIOCCIDENTE por medio de la dependencia responsable de la publicación deberá gestionar e incluir en el expedite contractual y al Centro de Documentación, los documentos de cesión correspondientes, de los derecho patrimoniales o conexos, suscritos por los autores en las condiciones de cesión pactadas para cada caso.

CLAUSULA DECIMA TERCERA– CAUSALES DE TERMINACIÓN DEI CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Son causales de terminación del contrato: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por el reiterado incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista. **3)** Por muerte del contratista. **4)** Por incapacidad definitiva del contratista. **5)** Por solicitud del contratista con el aval de Cafioccidente. **6)** Por terminación del plazo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

Las actividades que desarrolla el contratista en cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios, están regidas por el código civil y de comercio en lo que le aplica por tanto esta contratación no generan relación laboral con La Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle CAFIOCCIDENTE.

CLAUSULA DECIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO

El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (3) meses siguientes a la terminación y unilateralmente en el lapso de los dos (2) meses siguientes a la liquidación bilateral. El pago final de los honorarios estará sometido a la realización de la liquidación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA – GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta el valor del contrato, la forma de pago pactado y por estar conforme a lo establecido en las políticas de CAFIOCCIDENTE, no se solicitará la expedición de garantías.

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará a CAFIOCCIDENTE a título de pena pecuniaria un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del total del acuerdo, que se imputara al valor de los perjuicios que cause a CAFIOCCIDENTE por su incumplimiento

CLAUSULA DECIMA OCTAVA – SUPERVISIÓN.

La Supervisión del cumplimiento del objeto y sus obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios estará a cargo de María de los Ángeles Hoyos Morales gerente encargada de la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle CAFIOCCIDENTE, o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse para el seguimiento técnico en otro personal de la organización con conocimiento en la materia. 1) Elaborar los términos de referencia. 2) elaboración y firma del acta de inicio y demás actas que se requieran durante la ejecución del objeto contractual. 3) Realizar el seguimiento, control, evaluación y formular las observaciones para la mejora continua de la ejecución de las actividades realizadas y pactadas por parte del contratista. 4) Revisar y aprobar los informes. 5) Expedir la certificación para el pago de los honorarios previa verificación de los anexos. 6) Proyectar la liquidación del acuerdo. 7) Verificar el cumplimiento de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales antes y durante la ejecución del acuerdo. Al igual deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA NOVENA – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIO.

Las actividades se desarrollarán en zona rural de los municipios de Ginebra, Guacarí, Buga, Restrepo, Yotoco, Calima-Darién y San Pedro en el departamento del Valle del Cauca

CLAUSULA VIGESIMA– DOMICILIO PARA EL CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS.

Las partes acuerdan que el domicilio será Restrepo Valle del Cauca y Zonas de cobertura de CAFIOCCIDENTE y de ejecución de este PIDAR, para efectos de notificación contractual y judicial de CAFIOCCIDENTE será la calle 9 No 10-13 sede principal en Restrepo Valle del Cauca- y el CONTRATISTA la referida en el encabezado con su respectivo correo electrónico y número de celular.

Calle 9 No. 10-13 Oficina Principal
Restrepo, Valle del Cauca
Tel.: (2) 2 52 27 15
cafioccidente@cafioccidente.com

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – DOCUMENTOS DEL ACUERDO

Los siguientes documentos harán parte del contrato de prestación de servicios: 1) Términos de referencia, 2) hoja de vida con soportes. 3) Copia de la cedula, 4) libreta militar (si aplica), 5) Cámara y comercio (si aplica) 6) Antecedentes disciplinarios, 7) Antecedentes fiscales, 8) Antecedentes judiciales, 9) RUT, 12) Pólizas (si aplica), 13) demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato de prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de póliza, aprobación de póliza, (si aplica) registro presupuestal y acta de inicio. Los documentos soportes y demás, deben entregarse al área de contratación con un plazo máximo de un (1) mes después del perfeccionamiento del contrato (si aplica).

Para constancia se firma en la ciudad de Restrepo Valle del Cauca, el día xxx de XXX del 2023

CONTRATANTE

MARIA DE LOS ANGELES HOYOS M.
CC No. 29.739.302 de Restrepo
Gerente encargada Cafioccidente

CONTRATISTA

_____
C.C